

# Prisión injusta, celdas inhumanas

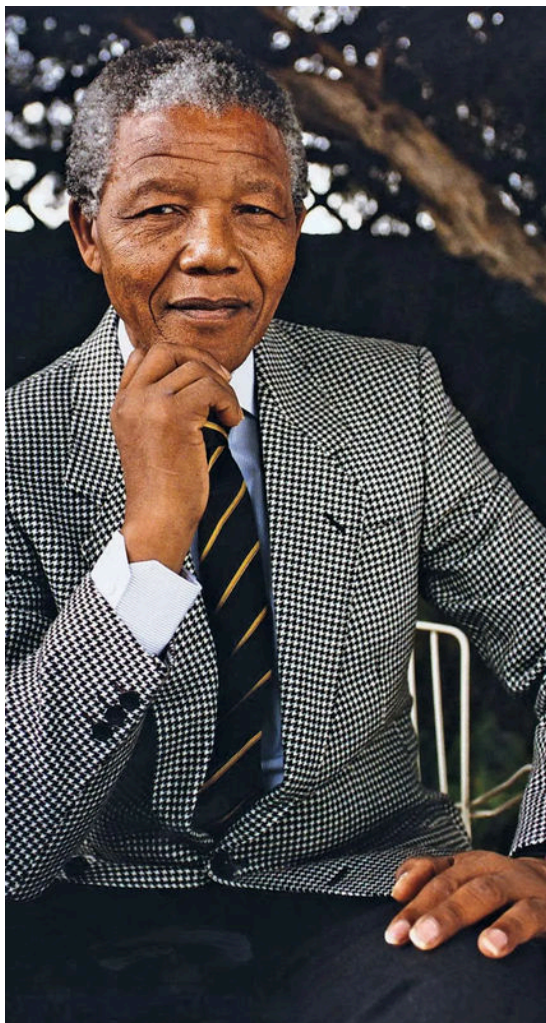
INFORME SOBRE LAS CONDICIONES CARCELARIAS  
DE LOS PRESOS POLÍTICOS EN VENEZUELA

**DICIEMBRE 2024**

DICIEMBRE 2024

# Prisión injusta, celdas inhumanas

INFORME SOBRE LAS CONDICIONES CARCELARIAS  
DE LOS PRESOS POLÍTICOS EN VENEZUELA



*“Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad.”  
Nelson Mandela*



# — Resumen

Este informe examina las condiciones carcelarias de los presos políticos en Venezuela, agravadas tras el contexto postelectoral de 2024, basándose principalmente en testimonios de familiares y de algunos detenidos luego de su excarcelación. Estos testimonios fueron obtenidos a pesar del entorno de máxima seguridad y aislamiento de los detenidos, y de la política intimidatoria de persecución contra los familiares. El objetivo principal de este informe es ofrecer una visión integral que permita conocer con más exactitud las condiciones de vida de los presos políticos en Venezuela. Se trata de identificar las violaciones de derechos humanos en los centros de reclusión en las que ellos permanecen injustamente privados de libertad. La investigación se llevó a cabo utilizando una metodología mixta. Se recolectaron datos cualitativos y cuantitativos a través de entrevistas y cuestionarios a ex presos políticos y sus familiares. Estos datos fueron contrastados con el sistema legal y jurídico vigente, incluyendo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el país en materia carcelaria.

**Palabras clave: presos políticos, condiciones carcelarias, violaciones de derechos humanos, Venezuela.**

# Tabla de contenido

Resumen.....	2
Introducción.....	3
Condiciones carcelarias y Derechos Humanos de los presos políticos en Venezuela:.....	6
• Descripción detallada de las condiciones en las que sobreviven los presos políticos:	
◦ Derecho a la vida.....	8
◦ Derecho a la alimentación.....	11
◦ Derecho al acceso al agua potable.....	15
◦ Derecho a la salud.....	18
◦ Derecho a condiciones adecuadas de alojamiento, higiene y vestimenta.....	20
◦ Derecho a recibir visitas y a comunicarse con el exterior.....	22
◦ Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	25
◦ Oportunidad para presentar quejas y recibir una respuesta oportuna.....	27
◦ Acceso a programas educativos y actividades recreativas y deportivas para el bienestar físico y mental.....	29
Marco teórico y metodológico:	
• Descripción general del sistema carcelario en Venezuela, estatuido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el ordenamiento jurídico interno.....	32
• Normas internacionales sobre derechos humanos y condiciones carcelarias.	
• Metodología de la investigación.....	33
Conclusiones.....	33
Recomendaciones.....	35

# INTRODUCCIÓN

En los últimos cinco meses de 2024, en Venezuela se ha sufrido una represión estatal sin precedentes en la historia. Luego de las protestas realizadas contra los resultados ofrecidos por el CNE sobre la elección presidencial del 28 de julio — protagonizadas principalmente por los sectores populares, sobre quienes se ha expresado de forma más dura la crisis que sufre el pueblo venezolano— se profundizó la política antidemocrática. Con la celebración de ese evento y tras las manifestaciones espontáneas por la espuria proclamación de Nicolás Maduro, sin que el organismo rector de las elecciones publicara las actas con los resultados desagregados de conformidad con la ley, el gobierno respondió con una actuación policial y militar en forma de razzia, de manera violenta, arbitraria e ilegal utilizando tanto efectivos de los cuerpos de seguridad del Estado como grupos armados no oficiales, llamados “colectivos”.

El ascenso de la represión fue de tal manera que —de acuerdo con datos de organizaciones no gubernamentales como PROVEA— en solo 16 días se registraron un promedio de 150 detenciones diarias, superando considerablemente la represión estatal de los tiempos de movilización de los años 2014, 2017 y 2019, e incluso las jornadas de protesta realizadas recientemente en Nicaragua. Significó el doble de detenidos-desaparecidos por día en comparación con el Chile posterior al golpe de Estado de Pinochet.<sup>1</sup> De acuerdo con esto, se instaura en el país una política de terrorismo de Estado, tal como lo describió la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su comunicado del 15 de agosto de 2024.<sup>2</sup> La Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA),<sup>3</sup> en su pronunciamiento conjunto del 6 de agosto, calificó los días sucesivos a la elección del 28-J de la siguiente manera:

En las calles se vive un estado de excepción, los militares y policías tienen puntos de control, donde, entre otras, revisan los teléfonos celulares de los ciudadanos, y si les encuentran cualquier información alusiva al candidato de oposición o de sus partidos aliados los detienen. Los allanamientos ilegales, las **detenciones arbitrarias** y las desapariciones forzadas se han hecho comunes. Después de las 6 p.m. ya no se puede circular libremente por las calles, el que lo haga es detenido. Hasta una masiva utilización de drones se ha dispuesto para ampliar la vigilancia sobre los ciudadanos y a la vez sembrar el terror en ellos, socavando por completo la libertad de movimiento y la tranquilidad del país. Nada de esto ha sido decretado formalmente, todo se impone por la vía de los hechos.

Cerca de 2.200 personas fueron detenidas de manera arbitraria de acuerdo con las cifras oficiales, que se sumaron a los más de 300 presos políticos que ya había en Venezuela previo al evento electoral señalado. Las cifras de detenciones arbitrarias en el contexto postelectoral ocasionaron una crisis en las condiciones de reclusión que ya venían siendo precarias, destinando para la reclusión de los nuevos presos políticos centros carcelarios usados tradicionalmente para presos comunes. Nos referimos, específicamente, al Centro Penitenciario de Aragua, en Tocarón, al Internado Judicial de Carabobo, en Tocuyito, y al Centro Penitenciario Metropolitano Yare III, en el estado Miranda.

Esto obligó a que cientos de familiares, principalmente madres y hermanas, tuviesen que movilizarse para informarse y atender a los centenares de detenidos que fueron sometidos a condiciones de reclusión inhumanas y degradantes, las cuales fueron documentadas por el Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE).

El CLIPPVE es un espacio organizado para el encuentro, el apoyo y la articulación de quienes apoyan a los presos políticos en Venezuela. Es de carácter supra-organizacional y apartidista. Agrupa a familiares de presos políticos civiles, militares, policías y ex presos políticos, y tiene como objetivo promover y coordinar acciones efectivas que contribuyan a conquistar la libertad plena de todos los detenidos por razones políticas. El CLIPPVE fomenta el trabajo conjunto con diversas organizaciones no gubernamentales para documentar, visibilizar y denunciar la situación de los presos políticos y crear memoria histórica que contribuya a revivir y fortalecer la democracia.

La situación de los presos políticos en Venezuela ha sido estudiada y documentada por varias organizaciones internacionales, incluyendo la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).<sup>4</sup> Esta entidad ha expresado repetidamente su preocupación por las detenciones arbitrarias y las condiciones de detención en el país. En sus informes, el ACNUDH ha instado al gobierno venezolano a liberar a todos los detenidos arbitrariamente y a garantizar el respeto de los derechos humanos.

A las historias y relatos de los hombres y mujeres cuyas vidas han sido injustamente truncadas por meses y años, se les sumó la historia de niños y adolescentes detenidos en el contexto electoral de julio de 2024. Todos ellos reflejan una realidad donde la arbitrariedad y la violación de los derechos fundamentales son una práctica corriente. Ahora, bien, al hecho de ser arbitrariamente detenidos e injustamente encarcelados, se le debe agregar el exponencial sufrimiento que tienen por las duras e inhumanas condiciones de encarcelamiento a que están sometidos. En este contexto, los presos políticos no solo son víctimas de un sistema policial opresivo y de un sistema judicial injusto, sino también de un sistema carcelario inhumano.

En este sentido, es pertinente un informe que vislumbre las condiciones carcelarias de quienes han sido apresados por razones políticas, haciendo énfasis en las condiciones de los presos políticos postelectorales.

Se hacen necesarias, en primer lugar, la transparencia, la documentación y la difusión de las realidades que enfrentan los detenidos, lo cual permite visibilizar cualquier violación de derechos y las deficiencias del sistema penitenciario. En segundo lugar, la utilidad del informe va en la dirección de que haya justicia y amparo legal, permitiendo que organismos internacionales y entidades defensoras de derechos humanos puedan intervenir de manera eficaz y con suficiente y confiable documentación. El registro exhaustivo de las condiciones carcelarias se convierte en una herramienta poderosa para la defensa legal y la promoción de reformas estructurales que garanticen un trato justo y humano para todos los detenidos, pudiendo difundirse como información veraz y sirva, a su vez, para sensibilizar a la comunidad nacional e internacional. Queremos con esto que eventualmente se genere presión para la adopción de medidas correctivas por parte de las autoridades responsables.

A través de una descripción y análisis detallado, se abordan temas esenciales como el derecho a la vida, la alimentación, el acceso al agua potable, la salud y las condiciones adecuadas de alojamiento, higiene y vestimenta en los centros de reclusión de los presos políticos en Venezuela. Además, se da a conocer la dura realidad que viven los familiares al momento de ejercer sus derechos y buscar que los presos políticos reciban visitas y se comuniquen con el exterior, el derecho al debido proceso, según lo establecido en nuestra legislación.

El informe incluye testimonios que ilustran las realidades vividas por los presos políticos y sus familiares, en contraste con lo dispuesto teóricamente para el sistema carcelario en Venezuela, según la vigente Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y el ordenamiento jurídico interno, y las normas internacionales sobre derechos humanos y condiciones carcelarias vigentes.

En suma, el presente informe, realizado desde el Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos, representa un esfuerzo por la esperanza y la resiliencia, una manifestación tangible del compromiso por la verdad, la justicia y la dignidad humana en contextos de adversidad. Al evidenciar el conjunto de violaciones a los derechos fundamentales, buscamos que no vuelvan a repetirse nunca más.

---

1. PROVEA Informe especial: Gobierno de Maduro rompe cifras históricas de represión en Venezuela.

<https://provea.org/actualidad/informe-especial-gobierno-de-maduro-rompe-cifras-historicas-de-represion-en-venezuela/#>

2. CIDH y RELE condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela

<https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/184.asp>

3. <https://www.wola.org/es/2024/08/cese-el-terrorismo-de-estado-en-venezuela/>

4. El Alto Comisionado actualiza la situación de los derechos humanos en Venezuela | OHCHR

Cartas de presos políticos en Venezuela cuentan los "horrores" de su encarcelación.

<https://www.vozdeamerica.com/a/cartas-de-presos-politicos-en-venezuela-revelan-horrores-de-sus-presidios-7896683.html>

# CONDICIONES CARCELARIAS Y DERECHOS HUMANOS DE LOS PRESOS POLÍTICOS EN VENEZUELA

En Venezuela, antes del evento electoral presidencial celebrado el 28 de julio de 2024, había centenares de personas detenidas por razones políticas en centros de reclusión como “Boleíta Zona 7” y “El Helicoide”, en Caracas, por solo mencionar dos. La Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos de las Naciones Unidas sobre la República Bolivariana de Venezuela (MDH) —en un informe presentado el 20 de septiembre de 2022<sup>5</sup>— detalló que fueron sitios donde se realizaron actos de tortura, violencia sexual y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a los detenidos —entre ellos dirigentes políticos de la oposición, periodistas, manifestantes y defensores de los derechos humanos—. La MDH ha investigado 51 casos ocurridos desde 2014. Sin olvidar los nuevos centros creados como El Rodeo I y la red de centros de detención encubiertos y clandestinos en todo el país, que también fueron documentados por la referida instancia. Otro caso fue la detención arbitraria de Jesús Armas, a quien lo secuestraron violentamente y fue llevado a una casa clandestina en Santa Mónica, Caracas, para ser torturado, como denunciaron sus familiares.<sup>6</sup>

A esa cruda realidad se le deben sumar los hechos ocurridos posteriormente a la adelantada elección presidencial, que produjeron un mayor desmejoramiento de la situación, a juzgar por los anuncios realizados por las propias autoridades gubernamentales, en las cuales señalan la existencia de más de dos mil (2.000) personas detenidas. El presidente en funciones y candidato para la reelección, Nicolás Maduro, se expresó así: “Tenemos dos mil presos capturados y de ahí van para (las cárceles) Tocarón y Tocuyito, máximo castigo, justicia. Esta vez no va a haber perdón, esta vez no va a haber perdón, esta vez lo que va a haber es Tocarón”.

Ante las detenciones arbitrarias denunciadas por familiares, partidos políticos de oposición y organizaciones no gubernamentales, es preciso señalar la responsabilidad del Estado venezolano en velar por los derechos de los detenidos, a la luz del Estado Social de Derecho y de Justicia y el carácter humanista del sistema penitenciario, principios consagrados en la CRBV en sus artículos 20 y 272 respectivamente. Este último reza expresamente: “El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos (...)”, el cual concatenado con lo que prescribe la Regla 1 de las Naciones Unidas para el



Tratamiento de los Reclusos, o “Reglas Mandela” (2015) establece: “Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos”. Es éste el marco jurídico y legal que debería guiar toda actuación del Estado en su conjunto en materia carcelaria en Venezuela.

Es preciso señalar con precisión los centros de reclusión que albergan a los detenidos por razones políticas, ya que se ha logrado determinar que existe una concentración de los presos políticos en determinadas cárceles como “El Helicoide” —una de las sedes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)— y el “Centro de Boleíta” —bajo el control de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM)—, ambos sitios en Caracas y con amplias denuncias como centros de tortura. Asimismo, el “Centro Penitenciario de Aragua” (Tocorón), ubicado en dicho estado, el Internado Judicial de Carabobo (Tocuyito), en ese estado central, y la “Cárcel de Yare III”, en el estado Miranda. Estos centros han sido utilizados para recluir a presos políticos, especialmente aquellos detenidos durante las manifestaciones y protestas postelectorales. Finalmente, la “Cárcel de El Rodeo I” —ubicada en el municipio Zamora del estado Miranda— es otro de los centros reportados como sitios de tortura de los presos políticos. Mención especial merecen los centros de reclusión para las mujeres, como es el caso del Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) y el Centro para Procesadas Femeninas La Crisálida, ambos ubicados en Los Teques, estado Miranda. También está el Centro Nacional de Procesados Militares (Cenapromil) Central, ubicado en Santa Teresa del Tuy, estado Miranda; como su nombre lo indica, tiene especial dedicación para los militares detenidos.

Estos centros son elegidos por el gobierno de Nicolás Maduro debido a su capacidad para mantener a los detenidos en condiciones de alta seguridad y aislamiento, lo que dificulta la comunicación con el exterior. Además, la ubicación de estos centros en diferentes regiones del país permite al gobierno dispersar a los presos políticos, dificultando la organización, traslado y el apoyo de sus familiares y defensores. Sin embargo, no olvidemos que existe una diversidad de centros de reclusión preventivos ubicados en las sedes policiales municipales y estatales de todo el país, llamados oficialmente “centros de detención preventivos”, que albergan igualmente presos por razones políticas, como por ejemplo La Yaguara, PNB Zona 7, en Caracas.

Ante una situación cada vez más reiterada sobre la violación de los derechos que les asisten a los presos políticos, y valorando la valentía de documentación y visibilización que los familiares hacen por sus familiares detenidos, se plantea la necesidad de abordar, de manera detallada, cada uno de esos derechos y la vulneración de los mismos.

---

5. Venezuela: Nuevo informe de la ONU detalla las responsabilidades por crímenes de lesa humanidad para reprimir a la disidencia y pone la lupa en la situación en las zonas mineras remotas.

<https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/09/venezuela-new-un-report-details-responsibilities-crimes-against-humanity>

6. Denuncian torturas contra Jesús Armas en una casa clandestina de Santa Mónica.

<https://cronica.uno/denuncian-torturas-contra-jesus-armas-en-una-casa-clandestina-de-santa-monica/>

7. <https://www.ntn24.com/noticias-actualidad/no-se-si-el-come-si-duerme-si-esta-bien-impactante-relato-de-victima-de-la-dictadura-venezolana-512765>

8. El Rodeo I es el nuevo centro de torturas para los presos políticos en Venezuela

<https://www.jepvenezuela.com/2024/04/29/el-rodeo-i-es-el-nuevo-centro-de-torturas-para-los-presos-politicos-en-venezuela/>



# DERECHO A LA VIDA

Luego del contexto postelectoral de 2024, lamentablemente entre noviembre y diciembre murieron tres (3) personas que estaban bajo custodia: Jesús Manuel Medina (36), Jesús Rafael Álvarez (44) y Osgual González (43), que se sumaron a la ya triste cifra de al menos 19 personas que desde 2015 han muerto en custodia del Estado venezolano.<sup>9</sup> Esto contrasta con lo establecido en la CRBV, que establece que el derecho a la vida es inviolable y el Estado debe proteger la vida de las personas privadas de libertad, de conformidad con el artículo 43 constitucional: "... el Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad". Este derecho no ha sido garantizado en múltiples ocasiones, ante señalamientos de falta de atención médica oportuna, como un factor que han incidido en las muertes de:



Raul Isaías Baduel<sup>10</sup>

Ex ministro de Defensa de Venezuela, estuvo encarcelado desde 2009 hasta su muerte en El Helicoide (SEBIN) el 12 de octubre de 2021 a los 66 años. Durante su cautiverio, sufrió tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluyendo largos períodos de aislamiento en “La Tumba” (SEBIN-Plaza Venezuela). Sin acceso a luz solar ni noción del tiempo, y una negligencia médica flagrante, comprobada al hacersele una cirugía de hernia clandestinamente en 2020 sin los protocolos médicos adecuados, siendo luego trasladado al mismo centro de tortura sin atención posterior. Su salud se deterioró severamente.

Pese a las súplicas de su familia e informes de la ONU que documentaban las violaciones a sus derechos humanos, no recibió atención médica oportuna. A pesar de las denuncias ante organismos nacionales e internacionales, incluyendo la ONU y la CIDH, no se ha investigado su muerte de forma transparente ni se ha hecho justicia. La familia aún no tiene acceso al expediente y demanda una investigación independiente para esclarecer las causas de su fallecimiento.



Jesús Manuel

Martínez Medina<sup>11</sup>

De 36 años de edad, fue testigo electoral durante las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024 y detenido al día siguiente. Tras su arresto fue recluido en una sede policial de Lecherías, estado Anzoátegui, donde sufrió maltratos y se le negó la atención médica necesaria para tratar su diabetes tipo II, una condición preexistente. Su estado de salud se deterioró progresivamente, debido a la falta de tratamiento, lo que los obligó a trasladarlo al Hospital Luis Razetti de Barcelona, donde falleció el 14 de noviembre de 2024, durante una operación para amputarle las piernas.

Su caso evidencia las graves condiciones de reclusión y la negligencia en la atención médica de los presos políticos en Venezuela.



**Jesús Rafael Álvarez<sup>12</sup>**

De 44 años de edad, fue detenido en El Callao, estado Bolívar, junto a su esposa, Anny Suárez de Álvarez, el 2 de agosto de 2024, por funcionarios de la DGCIM. Anny permaneció recluida en un comando en el estado Bolívar, y Jesús Rafael fue trasladado al Internado Judicial de Tocuyito. Falleció el 12 de diciembre de 2024 en el mismo penal. Su hijo confirmó la muerte a través de una fotografía que le fue mostrada por el servicio de medicina forense del Hospital Central de Valencia, estado Carabobo.

El cuerpo fue entregado en avanzado estado de descomposición, lo que obligó a su familia a realizar una "sepultura controlada", escoltada por funcionarios. Álvarez dejó tres hijos huérfanos. CLIPPVE colaboró con la visibilización de este caso desde el inicio, documentando la muerte y el proceso traumático que vivió su hijo para retirar el cuerpo, quien pasó más de 12 horas incomunicado antes de darle "sepultura controlada" a su padre.



**Jesús Manuel  
Martínez Medina<sup>13</sup>**

De 43 años de edad, fue detenido arbitrariamente el 1o de agosto de 2024 en Barquisimeto, estado Lara, junto a su hijo de 19 años. Ambos fueron trasladados al Internado Judicial de Tocuyito, donde a Osgual le fue diagnosticado inicialmente un cólico nefrítico en la enfermería. Sin embargo, el Observatorio Venezolano de Prisiones señaló que los síntomas correspondían a una hepatitis. A pesar de estar hospitalizado por 15 días, su estado de salud empeoró rápidamente. Sus familiares aseguran que no padecía ninguna enfermedad antes de su reclusión.

Finalmente, Osgual Alexander falleció el 16 de diciembre de 2024 bajo custodia estatal. Su hijo fue liberado ese mismo día tras la muerte de su padre.

A ello, se suman otras muertes en custodia de años anteriores, como el concejal Fernando Albán, el capitán de la Aviación Rodolfo Pedro González y el capitán de Corbeta de la Fuerza Armada Nacional (FAN) Rafael Acosta Arévalo, entre otros.<sup>14</sup>



# DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

El derecho a una alimentación adecuada es violentado a los presos políticos en las cárceles venezolanas en dos sentidos: por un lado, no se les proporciona alimentos en los centros de reclusión y, por el otro, se les da comida en mal estado en los centros de máxima seguridad.

Los familiares han reportado que deben suministrarles alimentos a los privados de libertad debido a que en los centros policiales no se les garantiza alimentación.

Deben preparar desayuno, almuerzo y cena, y entregarlo a funcionarios encargados de la guardia y custodia de los detenidos en comandos policiales y otros centros de reclusión, donde los presos políticos comparten con presos comunes.

En las cárceles de máxima seguridad —como Tocarón, Tocuyito y Yare III— los familiares reportan precarias condiciones de sanidad para preparar las comidas. Los alimentos en varias ocasiones tienen insectos, están descompuestos o no son suficientemente cocidos. Las raciones son minúsculas e insuficientes, lo que se ha traducido en pérdida de peso y enfermedades estomacales. En ese sentido, una madre de un preso político poselectoral, recluido en Tocuyito, denunció públicamente que producto de la mala alimentación no logró reconocer a su hijo y dijo:<sup>15</sup> “No lo reconocí. Estaba tan flaco y desnutrido que lo tenía delante de mí y no sabía que era él”.

Mientras el servicio de alimentación dentro de los penales sigue sin mejorar, los detenidos —especialmente aquellos encarcelados por razones políticas postelectorales— ven vulnerado su derecho a una alimentación sana y suficiente. Las autoridades en lugar de permitir que los familiares lleven a los detenidos comida nutritiva, solo se les permite el ingreso de galletas y caramelos, una situación que agrava aún más su sufrimiento y deteriora su salud.

De siete (7) instrumentos llenados por familiares de Tocuyito, seis (6) reportaron que los alimentos proporcionados a los presos políticos se encontraban en mal estado. Según los familiares, servían “comida descompuesta y con animales (cucarachas, gusanos y cocos)”<sup>16</sup>, llegando a darles “pasta sola, con carne molida en mal estado y frijoles malos con pelos y gusanos”.<sup>17</sup> La misma situación la manifestaron siete (7) familiares de presos políticos en la cárcel de Tocarón. De acuerdo con éstos, la comida “descompuesta, de muy mala calidad, a veces con gusanos y chiripas”,<sup>18</sup> “le cayó mal y le dio diarrea”<sup>19</sup> a sus familiares presos, en más de una oportunidad. En Yare III, 3 familiares de 7 encuestados, informaron que esta situación se repetía, alegando que “la comida no es muy buena”<sup>20</sup> ya que sus seres queridos eran alimentados con “batatas con gusanos, arepas viejas y granos”.<sup>21</sup> En el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), familiares de presas políticas señalan que “la alimentación es otro problema, [ya que] no es balanceada. No dan frutas, ni tampoco las dejan ingresar. Los jugos tampoco los dejan ingresar, ni lácteos, ni cereales”. En este sentido, a las mujeres allí recluidas, “la comida que les proporcionan es muy mala” toda vez que les “dan arroz crudo y granos con gorgojos o carne en estado de descomposición y ensaladas malas”.<sup>22</sup>

En los otros centros de reclusión que se investigaron: el Centro Nacional de Procesados Militares de Ramo Verde, el Centro de Resguardo la Yaguara de la PNB, el Comando de Polimiranda en Guarenas y la sede de la División de Investigación Penal de la Policía Nacional Bolivariana (DIP - PNB) en el Valle, los familiares reportaron que los presos políticos no reciben alimentos en mal estado, pero son los familiares quienes deben proporcionarlos.

Por otro lado, expresan que en el Sebin de El Helicoide los presos políticos sí reciben comida en buenas condiciones, al igual que en el Centro de Formación para Procesadas Femeninas “La Crisálida”. Del Internado Judicial de El Rodeo I se desconoce el estado de la alimentación que reciben los detenidos.

El 4 de diciembre de 2024, los familiares denunciaron al CLIPPVE la falta de gas doméstico para cocinar en la carcel de Tocarón, lo que ha retrasado la entrega de alimentos porque en el recinto han tenido que preparar los alimentos con leña.<sup>23</sup>

Del centro de reclusión conocido como Tocarón, nos narra, a modo de denuncia, un excarcelado: “La alimentación son las tres comidas: desayuno, almuerzo y cena. El desayuno siempre era arepa con sardina, el almuerzo arroz con granos o pasta con granos, y la cena arepa con sardina, entre eso y la carne molida que era puro cebo en mal estado”.<sup>24</sup> Continúa denunciado con indignación: “A veces llegaban malas y, si devolvías la comida, no comías y te quedabas sin comer. Los horarios con exactitud no eran precisos. El desayuno podía llegar a las 12 del mediodía, el almuerzo a las 7 de la noche y la cena a la 1 de la mañana”.

El testimonio sobre la alimentación de un excarcelado de Tocuyito cuenta que: “Es pésima, la alimentación es pésima. Al principio era una cantidad reducida de una arepa o dos bollos medianos acompañados con dos cucharadas de requesón o jamonada o granos de los productos CLAP, lo sabemos porque venían con insectos, gorgojos. El desayuno llegaba de 6:30 a 7:30 de la mañana y la cena de 5 a 6:30 de la tarde. La cena era lo mismo que el desayuno. El almuerzo llegaba entre las 12:00 y la 1:30 de la tarde. Era arroz o pasta, acompañado de granos CLAP o jamonada o vísceras molidas. Las vísceras había que comerlas de inmediato, porque si no a las tres horas ya estaban podridas, se recibió en varias oportunidades comidas descompuestas, que eran las vísceras molidas o los granos”.

En estos centros de reclusión de máxima seguridad, Tocarón, Tocuyito y Yare III, como lo evidencian los testimonios, se prohibió a los familiares ingresar alimentos y cualquier tipo de paquetería. Sin embargo, esta situación cambió después del 18 de octubre, fecha en la cual el CLIPPVE realizó una protesta en el Ministerio para el Servicio Penitenciario. Desde ese momento, se autorizó a los familiares ingresar hasta 1 kg de paquetería (pan, galletas sin relleno, chupetas, gomitas y caramelos),<sup>26</sup> litros de agua para 15 días (tiempo de espera entre visitas), artículos de higiene personal y algunos medicamentos. Esta situación da cuenta del estado de nutrición de los presos políticos, teniendo en cuenta la calidad de la comida que les proporcionaban, como evidencian los testimonios, y los “alimentos” que les permitían ingresar a sus familiares.

La madre de un adolescente privado de libertad el 2 de agosto, en una entrevista realizada por el CLIPPVE narró: “En la mañana les daban solo arepa con mantequilla. Les daban sardinas descompuestas y pastas de chorizo malas. En cuatro meses de reclusión, solo una vez le dieron pollo, del resto fue sardina en mal estado, mortadela y granos que eran incomibles. Una vez me trajo en papel toalé gusanos para que viera lo que traía la comida. Pasó por dos centros de reclusión, y en ambos fue igual la comida. Él entró pesando 60 kg y salió pesando 39 kg, perdió 21 kg”.

Es importante señalar que, al margen de los penales señalados, en otros centros de reclusión como comandos policiales y destacamentos militares es común que no se les suministre comida a los detenidos, son los familiares quienes asumen ese gasto. En delegaciones de la PNB como Boleíta, Zona 7, La Yaguara, Los Guayos (Carabobo), entre otros del interior del país, sí les permiten el acceso de alimentos pero son los familiares quienes deben llevar diariamente las comidas para que puedan comer los privados de libertad, perjudicando a las familias más vulnerables, que no pueden trasladarse al penal todos los días a proporcionar alimentos. Esta vulneración de derecho se suma a la injusticia social que significa que muchos de los detenidos son los proveedores del hogar, lo que genera que la familia no posea ingresos y aumenten sus condiciones de vulnerabilidad.

---

9. <https://www.elnacional.com/venezuela/cuantos-presos-politicos-han-muerto-bajo-custodia-del-gobierno-d-e-maduro/>

10. Raúl Isaías Baduel: muere en prisión el exministro de Defensa de Venezuela  
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58893832>

11. “Murió bajo custodia el preso político Jesús Martínez Medina

<https://www.elnacional.com/venezuela/murio-bajo-custodia-el-presos-politico-jesus-martinez-medina/>

12. Entregan el cuerpo de Jesús Álvarez, preso político que murió en prisión tras ser detenido en medio de protestas postelectorales de Venezuela  
<https://www.ntn24.com/noticias-actualidad/entregan-el-cuerpo-de-jesus-alvarez-presos-politico-que-murio-en-prision-tras-ser-detenido-en-medio-de-protestas-poselectorales-de-venezuela-528998>

13. Fallece tercer preso político bajo custodia del Estado, denuncia OVP

<https://efectococuyo.com/la-humanidad/fallece-tercer-presos-politico-bajo-custodia-del-estado-denuncia-ov>

14. ¿Cuántas personas consideradas presos políticos han muerto bajo custodia del Estado venezolano?

<https://www.vozdeamerica.com/a/presos-politicos-muertos-bajo-custodia-estado-venezolano/6804259.html>

15. Madre no reconoce a su hijo detenido por protestas poselectorales por el grave nivel de desnutrición

<https://dossiervenezuela.com/destacado/madre-no-reconoce-a-su-hijo-detenido-por-protestas-poselectorales-por-el-grave-nivel-de-desnutricion/>

16. Cuestionario TY-02.

17. Cuestionario TY-07.

18. Cuestionario TR-06.

19. Cuestionario TR-05.

20. Cuestionario YR-04

21. Cuestionario YR-03

22. Entrevista FP-01.

23. <https://x.com/clippve/status/1864323015913156757?5=48>

24. Entrevista PP-01.

25. Entrevista PP-02.

26. <https://efectococuyo.com/la-humanidad/familiares-de-presos-politicos-protestaron-frente-al-ministerio-penitenciario/>

27. Entrevista FP-03.

Cartas de presos políticos en Venezuela cuentan los "horrores" de su encarcelación.

<https://www.vozdeamerica.com/a/cartas-de-presos-politicos-en-venezuela-revelan-horrores-de-sus-presid>





# DERECHO AL ACCESO A AGUA POTABLE

El derecho al agua es fundamental y está reconocido en el derecho internacional como parte esencial de la vida y la dignidad humana. Este derecho implica que todas las personas deben tener acceso suficiente, seguro, aceptable, físicamente accesible y asequible al agua para usos personales y domésticos. La realidad es que la mayoría de los centros de reclusión del país no cuentan con agua potable. En tal sentido, el agua que se les suministra a los privados de libertad por razones políticas, y en general a la comunidad carcelaria, no cuenta con ningún tipo de tratamiento para hacerla apta para el consumo humano. Así se desprende de las denuncias realizadas por los familiares, quienes manifiestan que deben suministrar al privado de libertad agua potable para evitar las enfermedades estomacales e intestinales por consumir agua no potable.

la que se hidratan los presos políticos es fundamentalmente proporcionada por sus familiares.

Se ha documentado que es poca el agua potable que le suministran a los presos políticos en las cárceles de máxima seguridad del país, y solo se reduce a unos cuantos litros semanales, que se suman a los proporcionados por los familiares en las visitas. En el Internado Judicial de Carabobo, por ejemplo, uno de los presos políticos excarcelados el 23 diciembre, narra: "... nos dieron un pote de arroz chino que estaba en una celda para 6 personas. Ese pote de arroz chino<sup>28</sup> lo llenaba un custodio 3 veces al día, y con ese nos tomábamos un trago de agua cada uno. Los custodios iban con un botellón de 20 litros, llenando los pots de arroz chino por celda. Había algunos reclusos que optaron por tomar agua de chorro, que tenían del chorro donde se bañaban o del lavamanos".<sup>29</sup> Esto habla de la ausencia del agua continúa, potable y de calidad que sufren los presos políticos.

En El Rodeo I, familiares declaran que el acceso al agua potable se ha convertido en una forma de tortura.<sup>30</sup> Sus familiares indicaron que no se les permite llevarles agua y que "al menos por dos meses, al inicio de la reclusión en ese centro, les proporcionaban tres vasos de agua al día, luego de muchas denuncias, les están dando 2 litros diarios de agua".<sup>31</sup>

En sitios de reclusión como la cárcel de Tocarón y la de Tocuyito, la calidad del agua que las autoridades les suministran a los detenidos no está bien tratada y no es potable. Los familiares al consultarles a los detenidos en las visitas ¿cómo es el agua en el penal?, los mismos manifiestan expresiones como "es amarilla, de pozo"<sup>32</sup>; "la sacan de un chorro, que no se sabe de dónde viene";<sup>33</sup> siendo "regularmente turbia",<sup>34</sup> por lo que los detenidos se han quejado que sea agua contaminada,<sup>35</sup> que "sabe a tierra", todo lo cual se asocia con la aparición de enfermedades estomacales, diarrea permanente, incluso en enfermedades como hepatitis, escabiosis, dermatitis y alergias que degeneran en graves infecciones dérmicas. En la cárcel de Tocuyito, los familiares han denunciado en los meses de septiembre y octubre que "el agua era abundante pero turbia, con mal olor y mal sabor, sabor que sentían cuando se cepillaban".<sup>36</sup>

Aunque los familiares buscan respuestas a la procedencia que determina la calidad del agua, los custodios y autoridades se niegan a ofrecer detalles, alegando desconocer su origen. La calidad del agua no es solo un problema que sufren los detenidos por razones políticas, también la enorme cantidad de presos comunes hacinados. Los presos políticos han tenido que habituarse al precario estado del agua en estas cárceles de máxima seguridad, al punto que un joven preso político le pidió a su madre "no me traigas agua potable, porque ya estoy habituado a consumir el agua en mal estado que me ofrecen aquí en el penal y entonces cuando me traes agua potable y la consumo me enferma, me da diarrea".<sup>37</sup>

El nivel de subsistencia y las precarias condiciones terminan atentado contra la integridad personal, pues el racionamiento de agua, su ausencia y la insalubridad contribuyen no solo a la proliferación de enfermedades, sino también a la desfiguración de su identidad como seres humanos.

Con respecto al agua utilizada en el baño para la higiene personal, narran familiares y excarcelados de Tocarón: "... el agua la colocaban en las mañanas 5 o 10 minutos. Con esa misma agua teníamos que hidratarnos. Teníamos envases para recolectar agua y tomar de la misma agua. Sabía horrible, venía con larvas y sucia. Para lavar el uniforme, el único uniforme que teníamos, hasta mojado no los teníamos que colocar después de lavarlo. Las necesidades fisiológicas las hacíamos ahí mismo. En el calabozo había una letrina. Durante los minutos que ponían el agua debíamos bañarnos, lavar el uniforme y llenar los envases de 5 litros que logramos tener después que los llevaron nuestros familiares en las visitas"<sup>38</sup>. En el caso de Tocuyito, un expreso narra que había restricciones con el agua, "la suministran por un máximo de 20 minutos, entre 1 a 3 veces al día. En algunas oportunidades solo llegó una sola vez al día por 20 minutos"<sup>39</sup>.

---

28. Envase plástico usado para guardar alimentos, tiene una capacidad de 0,75 litros de agua.

29. PP-02

30. <https://talcualdigital.com/ovp-denuncia-que-presos-de-el-rodeo-ii-no-tienen-acceso-a-agua-comida-ni-medicinas/>

31. FP-02.

32. Cuestionario TY-07

33. Cuestionario TY-06

34. Cuestionario TY-04

35. Cuestionario TY-06

36. FP-02.

37. Este testimonio fue brindado por una de las madres en una de las reuniones privadas del comité.

Cartas de presos políticos en Venezuela cuentan los "horrores" de su encarcelación.

<https://www.vozdeamerica.com/a/cartas-de-presos-politicos-en-venezuela-revelan-horrores-de-sus-presidios-7896683.html>

38. PP-01

39. PP-02 <https://talcualdigital.com/ovp-denuncia-que-presos-de-el-rodeo-ii-no-tienen-acceso-a-agua-comida-ni-medicinas/>



# DERECHO A LA SALUD

Dolencias óseas, desnutrición, cuadros cardíacos, crisis hipertensivas, ataques de ansiedad es común en los privados de libertad. La desatención de patologías de base es solo uno de los padecimientos que reiteradamente se presentan en los detenidos por razones políticas de manera uniforme en todas las cárceles. En cárceles como el Internado Judicial de Carabobo, conocido como “Máxima Tocuyito”, Centro Penitenciario de Aragua “Tocorón” y la cárcel “Yare III”, desde la ola de detenciones iniciada el día 29 de julio de 2024, hasta el día 19 de noviembre de 2024, no permitían que los familiares suministraran las medicinas para los presos poniendo en riesgo su salud. Vale resaltar que, de manera casuística o relacional, esta medida cambió justo después de la protesta realizada el 18 de noviembre por el CLIPPVE (@Clippve) frente al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, en Chacaito.<sup>40</sup>

En las sedes de los comandos policiales municipales y sedes de la PNB, que se han habituado para la reclusión de presos políticos, no se cuenta con ningún tipo de personal médico, ni sede de enfermería acondicionada para tratar a los presos políticos. Con lo cual, a los presos políticos que se encuentran en estos centros con

alguna patología, se les viola permanentemente el derecho de acceder a la salud. En el DIP - PNB de El Valle, por ejemplo, un familiar confiesa que no hay médico, que pueda atender el lipoma que tiene una presa política detrás del cuello, que hace que le duela mucho, y tenga retención de líquido.<sup>41</sup> Por su parte, en el Sebin Helicoide aun cuando cuentan con personal, se les brindan atención médica “muy eventualmente”.<sup>42</sup>

En Tocuyito,<sup>43</sup> “los medicamentos que les dan [a los presos políticos] son los que llevamos los familiares”, expresa un familiar. A pesar de que el penal cuenta con una enfermería, la misma no tienen dotación permanente de medicamentos, “de vez en cuando tienen acetaminofén”.<sup>44</sup> De igual forma, uno de los presos políticos ahí recluidos señaló que: “otro derecho que se vio vulnerado fue el derecho a la salud, ya que, de acuerdo al capricho de los custodios, debíamos esperar hasta 6 horas para que nos pudiesen llevar al servicio de control de tensión o de tratamiento médico endovenoso. En la mayoría de los casos se llevaban con prontitud a los desmayados y con ataques epilépticos. En mi caso, tenía orden asentada en la historia, por tres médicos distintos, para que se me hiciera control de presión arterial dos veces al día, lo cual no se cumplía, llegando a pasar hasta 12 días continuos sin control de presión arterial. A pesar de que mi tensión es asintomática y podría poner en riesgo mi vida”.<sup>45</sup>

De igual manera destaca que “en Tocuyito unos 247 detenidos tenían al menos una patología”,<sup>46</sup> que se correspondía con dolencias como hipertensión arterial, tuberculosis, trastornos psiquiátricos, asma, sistema renal, musculoesquelética, diabetes, sistema hepático, VIH, bajo peso y convulsiones. La condiciones de reclusión “hizo que se incrementaran los casos de hipertensión entre los jóvenes y los detenidos tuvieron episodios de convulsión más recurrentes”.

En el centro de reclusión INOF lo referido a la salud es lo más ineficiente. Los familiares denuncian que hace falta buena atención médica especializada y no hay insumos para prestar primeros auxilios. Una de los familiares de las presas políticas de este centro de reclusión mencionó en el cuestionario que su familiar: “... lleva más de nueve (9) meses esperando un traslado médico”.

---

40. Familiares de presos políticos entregaron documento al Ministerio de Servicios Penitenciarios

<https://www.instagram.com/eldiario/reel/DBRu17pov3x/>

41. Cuestionario DV-01.

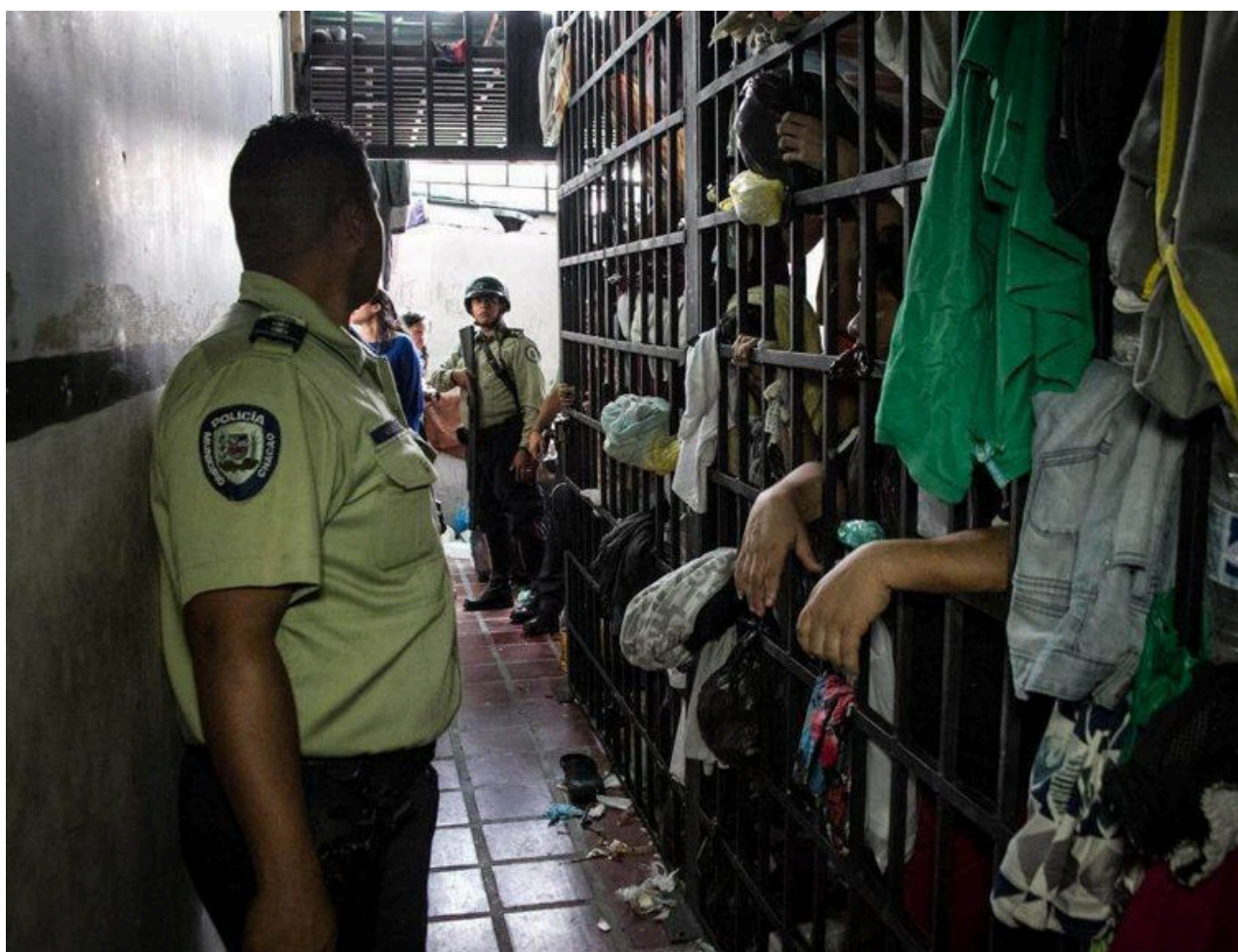
42. Cuestionario HL-03.

43. Cuestionario TY-05.

44. Cuestionario TY-04.

Cartas de presos políticos en Venezuela cuentan los "horrores" de su encarcelación.

<https://www.vozdeamerica.com/a/cartas-de-presos-politicos-en-venezuela-revelan-horrores-de-sus-presidios-/7896683.html>



## **DERECHO A CONDICIONES ADECUADAS DE ALOJAMIENTO, HIGIENE Y VESTIMENTA**

Lo que viven los presos políticos en custodia en El Rodeo I es verdaderamente una tragedia. Así lo relatan sus familiares: "... están en una celda de 2 x 2 metros, hacen sus necesidades en una letrina, que es un hueco en el suelo ubicado al lado de la cama de cemento. Allí mismo tienen un tubo de agua, donde no tienen agua continua, sino que le dan dos o tres minutos de agua al día para que hagan su aseo personal y laven su uniforme, entonces los presos se ven obligados a bañarse con la ropa puesta, así optimizan el tiempo lavando la ropa y bañarse al mismo tiempo. Están totalmente incomunicados. Por cada celda hay un solo detenido, cerrado por una santamaría negra, que solo tiene un abertura en el medio, por la cual le pasan los alimentos".<sup>47</sup>

En el centro de reclusión del INOF, donde están decenas de mujeres presas políticas, existe una deplorable situación con las aguas servidas, ya que, por ser una infraestructura con muchísimos años, las tuberías están deterioradas y los olores afectan la salud, lo que hace proliferar enfermedades como la tuberculosis, narra una de las familiares de las presas políticas.<sup>48</sup>

En el Centro Penitenciario de Aragua "Tocorón", con respecto a las celdas, los detenidos excarcelados narran lo siguiente: "... había celdas de seis y había celdas de dos metros", y agregan: "... dormíamos en literas de cemento con colchonetas muy finitas que parecían un cartón. Permanecíamos siempre en las celdas sin hacer nada, debido a que, si el custodio nos encontraba hablando, nos castigaban. No podíamos hacer bulla".<sup>49</sup>

En el centro de reclusión de Tocuyito, los detenidos no contaban con sábanas para abrigarse por lo que optaron por romper el forro de las colchonetas y así poder abrigarse, metiéndose entre el forro y la goma espuma de la colchoneta. "Luego de uno de los suicidios, los custodios nos quitaron los forros a las colchonetas y nos dejaron solo con la goma espuma para dormir, como una forma de evitar otro suicidio, ya que uno de los que intentaron suicidarse lo hizo con ese material".<sup>50</sup>

En general, los familiares de los presos políticos reclusos en el Centro Penitenciario de Aragua (Tocorón) y el Internado Judicial de Carabobo (Tocuyito) manifestaron que los detenidos no cuentan con productos de higiene personal y las autoridades no permiten que los familiares se los provean.

El acceso a libros en las cárceles como Tocorón, Tocuyito, Yare III y El Rodeo I, ha sido negado. Solo se les ha permitido el ingreso de la biblia. Varios de los familiares de quienes están en El Rodeo I denuncian que: "... inicialmente no tenían ni la biblia, también luego de mucho denunciar, es lo único que le han permitido ingresar para lectura".<sup>51</sup>

---

45. Entrevista PP-02.

46. Cuestionario IF-01.

47. Entrevista FP-02.

48. ENTrevista FP-01

Cartas de presos políticos en Venezuela cuentan los "horrores" de su encarcelación.

<https://www.vozdeamerica.com/a/cartas-de-presos-politicos-en-venezuela-revelan-horrores-de-sus-presidios-7896683.html>



## **DERECHO A RECIBIR VISITAS Y A COMUNICARSE CON EL EXTERIOR**

En la mayoría de los centros de reclusión utilizados como albergue, por denuncia de sus familiares, a los presos políticos no se les permite acceso a visitas de hombres y aún se mantiene dicha situación. Hay datos específicos referidos al Internado Judicial de Carabobo, el Centro Penitenciario de Aragua y la cárcel "Yare III". Este derecho es violado incluso en el caso de un joven detenido en Tocarón, quien no tiene madre (fallecida), ni hermana, ni hija, ni tía, siendo su padre el único familiar directo en primera línea consanguínea con vida y no puede visitarlo. Una historia de dolor que encierra una clara violación del universalmente reconocido derecho humano de todo detenido: recibir visitas.



Por otro lado, quienes están en la sede del Sebin en El Helicoide, Caracas, donde están detenidos cientos de presos políticos, se viola permanentemente el derecho a la visita. De forma específica se conocen los casos de al menos 10 presos políticos (Alfredo Díaz, Freddy Superlano, Américo de Gracia, Perkins Rocha, Pedro Guanipa, Rafael Ramírez, Biaggio Pireli, Jesús Armas, William Dávila, Luis Paclock), detenidos después de las elecciones, que no han podido recibir visitas de sus familiares ni una sola vez, en lapsos incluso de hasta 5 meses.

A las mujeres presas políticas, reclusas en centros como el INOF, se les ha violado el derecho a recibir mensualmente la visitas de sus hijos. Actualmente, de acuerdo con lo indicado por una de los familiares entrevistada "solo se permite el acceso de los hijos de las detenidas cada 6 meses".<sup>52</sup>

Un excarcelado de la cárcel de Tocuyito expone lo siguiente: *"Cuando le suspendieron las visitas a mi familiar, pensé que también la habían puesto presa. Las visitas eran cada 15 días si no las suspendían, los tiempos variaron según la orden. No hay exactitud ni seguridad de las visitas, llamaban un día antes al familiar para indicarle que tenía visita al otro día. Además, las visitas han tenido una duración que oscilaba entre 10 y 45 minutos máximo. El tiempo variaba por letra (pasillos de celda) y por torre. De agosto a noviembre, las visitas eran a través de una mesa que separaba al familiar y el detenido, y solo existía un contacto físico al final de la visita, a través de un abrazo rápido".*<sup>53</sup> Una madre narra: "... no dejan ni que le agarre las manos y lo acaricie un segundo". Desde diciembre sí permitieron el contacto físico.

Evitar el contacto físico con los familiares en la visita se volvió una práctica habitual. Esto inició en la cárcel de El Rodeo I, en la cual los familiares narran: "Al llegar al centro de reclusión, nos colocan una capucha, nos hacen caminar 180 pasos, luego llegamos a un lugar donde vemos a nuestros familiares a través de un reja que tiene un vidrio de por medio. Aquí los escuchamos a través de un teléfono sin privacidad. Con un custodio de un lado del familiar que va a la visita y otro del lado del privado de libertad, que nos vigilan, además de cámaras de seguridad que también vigilan".<sup>54</sup>

En el centro de reclusión de Tocarón, los privados de libertad nunca tuvieron contacto con sus familiares en la visita; ésta también fue a través de un vidrio. Uno de los jóvenes excarcelados narra: "El espacio de la visita eran cubículos de aproximadamente 1 metro de ancho por 1,5 metros de largo; cada espacio o lado del cubículo para cada persona, similares a corrales para cerdos, porque entraba hasta una sola persona de contextura gruesa, separados por un vidrio. Eran 10 cubículos, por un lado estábamos los presos políticos y por el otro los familiares, uno por preso. La visita la veíamos por medio de un vidrio y teléfonos que levantábamos luego de que sonara el pito del custodio en señal de que podíamos comenzar a hablar".<sup>55</sup>

Ya hace un mes los teléfonos se dañaron y para poder comunicarte con tu familiar, tenías que pegar gritos y los custodios a los lados escuchaban todo, no podíamos ni hablar por miedo a que al salir de la visita nos maltratarán. Los teléfonos sabíamos que eran monitoreados porque escuchábamos ruidos de movimiento de sillas y voces al otro lado". Estas condiciones para las visitas fueron denunciadas por los familiares en diversas reuniones del CLIPPVE.

Las restricciones para recibir visitas se convirtió en un mecanismo humillante para los familiares de los presos políticos. Uno de los familiares que tenía su hijo recluido en Yare, narró: "En la visita me sentí violada, me obligaron a desnudarme al frente de otras mujeres, a pegarme contra la pared, a que me agachara y abriera las piernas. Luego me insistieron que me abriera más cuando estaba agachada, que me abriera con los dedos los labios de la vagina, y me colocaron un celular con la linterna prendida entre las piernas".<sup>56</sup>

---

49. Entrevista PP-01.

50. Entrevista PP-02.

51. Entrevista FP-02.

52. Entrevista FP-01.

53. Entrevista PP-02.

54. Entrevista FP-02.

55. Entrevista PP-01.

Cartas de presos políticos en Venezuela cuentan los "horrores" de su encarcelación.

<https://www.vozdeamerica.com/a/cartas-de-presos-politicos-en-venezuela-revelan-horrores-de-sus-presidios-/7896683.html>



# PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Esta prohibición es un pilar fundamental de los derechos humanos y está consagrada en varios tratados y convenios, como la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, las “Reglas Mandela”, y diversas leyes nacionales. Sin embargo, todo esto no es suficiente para evitar la realidad que han vivido y están viviendo los presos políticos venezolanos. El testimonio de un detenido en la cárcel de Tocarón precisa: “El trato de los custodios al principio fue muy brusco. Al principio, cuando llegamos, fuimos maltratados por los custodios en varias ocasiones, nos desnudaban, nos amenazaban, nos daban por la nuca, siempre cargaban un palo de escoba y con eso nos amedrentaban, a uno que otro les daban golpes. Existen dos lugares donde los torturaban, uno se llama ‘el tigrito’ y el otro ‘la cama de Adolfo’, conocida así porque ahí fue donde murió el primer preso en años anteriores”.

Además, agrega: "... los primeros dos meses, cuando llegamos, no salíamos ni veíamos la luz del sol. Después que llegó el nuevo director, se inició diariamente a bajar por alas todos los privados de libertad, dos veces a la semana por 10 minutos".<sup>57</sup>

El mismo detenido, narra también: "... cuando llegamos, la enfermería estaba sobreesaturada, porque no había personal médico ni de enfermería, debido a la cantidad de personas que bajaban para la enfermería. Era un proceso, no te bajaban, te decían 'si te vas a morir, muérete'. A uno que otro sí nos bajaban al personal médico y de enfermería; era un médico y una enfermera, en su efecto. En su mayoría siempre se encontraban dos médicos privados de libertad y un enfermero. La encargada de enfermería maltrataba a los privados de libertad y decía: '... ustedes solo bajan para joder a los custodios'; con un palo nos amenazaban que 'si no teníamos nada nos caerían a palos' ". Concluye diciendo: "... enfermería después se convirtió en algo más pacífico, porque los dos privados de libertad, médicos y el enfermero en su defecto, eran los que hacían el trabajo".<sup>58</sup>

Uno de los familiares de un preso político de Tocarón de 29 años de edad, en el cuestionario realizado indicó: "Mi hijo está muy delgado. Mi hijo quedó sordo de una golpiza que le dieron".<sup>59</sup>

Un testimonio recabado de un detenido excarcelado de la cárcel de Tocuyito indica que: "... en la torre del penal de Tocuyito donde me encontraba, desde el 26 de agosto hasta la actualidad, nunca las luces fueron apagadas, las lámparas estaban dentro de la celda y siempre las luces de la celda y los pasillos permanecieron encendidas", práctica de tortura reconocida internacionalmente y que ha sido múltiples veces denunciada.<sup>60</sup>

Resalta en las últimas semanas, el caso del defensor de derechos humanos, líder social y activista político Jesús Armas, detenido por efectivos del Sebin encapuchados. Durante su reclusión fue torturado bajo asfixia mecánica en una casa clandestina de Santa Mónica, Distrito Capital.

No se puede obviar la bajeza en las que caen varios custodios como forma de tortura, denunciada por un joven detenido en Tocarón: "... son tan malos, tanto así que nos escuchaban hablar con nuestros familiares y, cuando subíamos a nuestra celdas, se burlaban de nosotros, porque cuando veíamos a nuestros familiares llorábamos y ellos lo que hacían era burlarse".<sup>61</sup>

Los adolescentes también fueron víctimas de torturas, tratos crueles y degradantes. La madre de uno de los adolescentes de 16 años, detenidos tras las protestas poselectorales, denunció en la entrevista: "... le pegaron hombres y mujeres. Le pasaron corriente en las manos y le querían colocar una funda negra con un polvo blanco. Le ponían una pistola en la cabeza, sino jalaba la corriente. La corriente era para que grabara un video donde debía decir que María Corina le dió 30 dólares para protestar".<sup>62</sup>



# **OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR QUEJAS Y RECIBIR UNA RESPUESTA OPORTUNA**

El derecho a presentar quejas y recibir una respuesta oportuna asegura que los reclusos y sus familiares puedan expresar sus preocupaciones sin temor a represalias, y obtener respuestas ciertas y rápidas de las autoridades penitenciarias. Este derecho — consagrado tanto en las “Reglas Mandela” como en el Código Orgánico Penitenciario de Venezuela— es esencial para proteger la dignidad y los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Sin embargo, no ha sido garantizado íntegramente, en el sentido de que las quejas sean respondidas oportuna y eficazmente. Pese a los esfuerzos incansables de los familiares por mejorar las condiciones de sus seres queridos detenidos, preocupa profundamente que sus súplicas hayan sido ignoradas tanto por los directivos de los penales, como por el Ministerio del Poder Popular de Servicios Penitenciarios, órgano nacional rector en la materia.

A los familiares, desesperados por proporcionar una nutrición adecuada a los detenidos, se les ha negado rotundamente el derecho a suministrar alimentos esenciales, pese a que se ha consignado escrito formalmente ante las autoridades. Un ejemplo de ello fue la actividad organizada<sup>63</sup> por el CLIPPVE para el día 18 de octubre de 2024 en la sede principal del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, en Caracas, donde se presentó un pliego de exigencias que básicamente puede resumirse en solicitar que los detenidos por razones políticas sean tratados con dignidad.

---

56. Entrevista FP-04.

57. Entrevista PP-01

58. Entrevista PP-01.

59. Cuestionario TR-01.

60. Entrevista PP-02

Cartas de presos políticos en Venezuela cuentan los "horrores" de su encarcelación.

<https://www.vozdeamerica.com/a/cartas-de-presos-politicos-en-venezuela-revelan-horrores-de-sus-presidios-/7896683.html>



## **ACCESO A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL**

Este derecho es vulnerado en todos los centros de reclusión de los presos políticos en el país, ya que, al ser sometidos a aislamientos y desidia, es imposible que se les garantice el acceso a programas educativos y actividades recreativas y deportivas para el bienestar físico y mental, consistente en proporcionar a los reclusos oportunidades para participar en actividades que promuevan su desarrollo personal, social y físico.

Por el contrario, la realidad es que las pocas cartas que se han podido filtrar dan cuenta del dolor que sufren los detenidos. Basta citar algunas frases como las siguientes: “ya no aguanto más”, “me quiero morir”, que son reiteradas en las cartas que logran vencer la censura. Incluso, una niña detenida llegó a escribir: “Sabes que yo soy inocente (...) me siento muy mal, tengo ansiedad y mucha depresión (...) me quedo sin fuerzas, sin ánimo y sin ganas de vivir. Vivir, ¿para qué?”. Esta carta se ha hecho pública mediante los medios de comunicación<sup>64</sup> y es un vivo ejemplo de cómo ha sido violentado este derecho fundamental que permite a las personas privadas de libertad mejorar sus habilidades, mantenerse activos y encontrar formas constructivas de pasar el tiempo.

---

61. Entrevista PP-01.

62. Entrevista FP-03.

63. Familiares de presos políticos protestan frente al Ministerio para el Servicio Penitenciario  
<https://www.elnacional.com/venezuela/familiares-de-presos-politicos-protestan-frente-al-ministerio-para-el-servicio-penitenciario/>

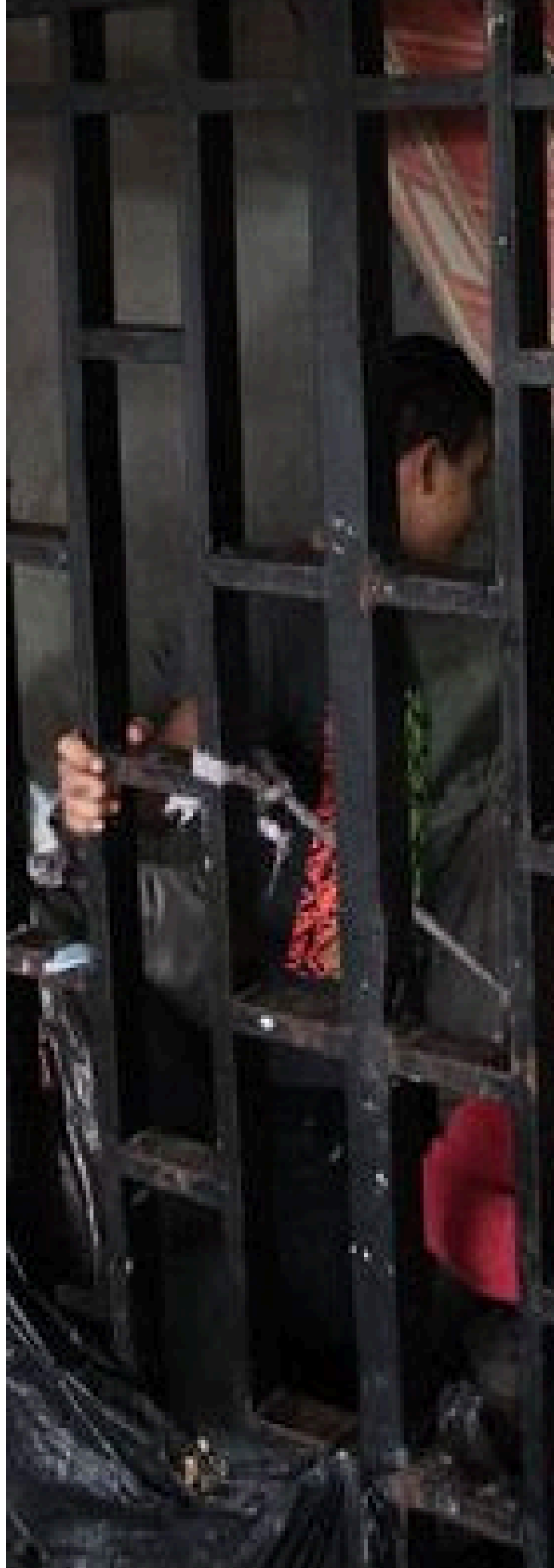
64. Cartas de presos políticos en Venezuela cuentan los "horrores" de su encarcelación.

<https://www.vozdeamerica.com/a/cartas-de-presos-politicos-en-venezuela-revelan-horrores-de-sus-presidios-/7896683.html>



## *MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO*

Descripción general  
del sistema  
carcelario en  
Venezuela, según la  
CRBV y el  
ordenamiento  
jurídico interno



El sistema penitenciario en Venezuela está normado principalmente en la CRBV y lo desarrolla el Código Orgánico Penitenciario (COP), en el cual se establece que “el Estado debe garantizar un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación de los internos y el respeto a sus derechos humanos”. Según el artículo 272 constitucional, los establecimientos penitenciarios deben contar con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación, bajo la dirección de penitenciaristas profesionales, y favorecer el régimen abierto y las colonias agrícolas penitenciarias. El COP<sup>65</sup> regula la organización, administración, funcionamiento y control del sistema, con el objetivo de garantizar la rehabilitación integral y progresiva de los internos, promoviendo su reinserción social y respetando sus derechos humanos. A pesar de que el sistema se basa en principios de humanidad, dignidad y respeto, la realidad para muchos presos, especialmente los políticos, dista mucho de estos ideales. Los presos políticos a menudo enfrentan condiciones precarias y un trato inhumano, lo que obliga a la constante vigilancia y denuncia por parte de los activistas y defensores de los derechos humanos. En la lucha por los derechos de estos individuos, destaca la brecha entre las normas legales y la aplicación práctica en el contexto venezolano, subrayando la importancia de la defensa de los derechos humanos en la esfera carcelaria.

## NORMAS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES CARCELARIAS

Las normas internacionales sobre derechos humanos y condiciones carcelarias están diseñadas para garantizar que las personas privadas de libertad sean tratadas con dignidad y respeto. Se ha tomado como marco referencial algunas de las principales normas, comenzando por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, siguiendo en cuanto a la materia las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (“Reglas Mandela”).<sup>66</sup> Estas reglas establecen estándares mínimos para el tratamiento de los reclusos, incluyendo la provisión de agua potable, alimentación adecuada, atención médica y condiciones de higiene. En ese mismo sentido, las *Reglas de Bangkok*<sup>67</sup> son normas específicas para el tratamiento de las reclusas y proposiciones de medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes. Ante la ola de detención de niños, niñas y adolescentes, es oportuno traer a colación las *Reglas de Beijing*<sup>68</sup> que tratan sobre la administración de la justicia para menores de edad, así como las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Estas reglas se centran en proteger los derechos de los menores en el sistema de justicia juvenil. Buscan asegurar que las condiciones carcelarias sean compatibles con la dignidad humana y que los derechos de las personas privadas de libertad sean respetados y protegidos.

# METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Este informe se enmarca en una investigación mixta, por tener rasgos cuantitativos y cualitativos, debido a que los métodos de recolección de datos fueron específicamente encuestas a través de cuestionarios entregados de forma física a los familiares, entrevistas y análisis documentales. En cuanto a los instrumentos de recolección de datos, se practicaron 53 cuestionarios estructurados a los familiares y 10 entrevistas semiestructuradas. De igual forma, se trabajó con la documentación de testimonios, escritos y orales de los familiares. Es importante resaltar, que el comité está compuesto por víctimas, por lo cual los cuestionarios y entrevistas permitieron profundizar en el conocimiento de las condiciones de reclusión, que día a día, son denunciadas por los familiares en las diversas actividades del comité. Finalmente, se constató, a través del análisis documental, la revisión de documentos oficiales sobre las condiciones de las prisiones, vale decir, la CRBV, el COP y las “Reglas Mandela”.

Es de vital importancia resaltar que el presente informe buscó siempre garantizar la confidencialidad y el anonimato de los familiares, por seguridad en medio del contexto opresivo y represor que se vive, obteniendo el consentimiento informado de todos ellos, y respetando su dignidad y derechos, tantos de los familiares como de los detenidos y todos los involucrados.

## CONCLUSIONES

- 1.** Las condiciones de detención descritas en este informe revelan una violación sistemática de derechos fundamentales de los presos políticos en Venezuela, tales como el derecho a la vida, a una alimentación adecuada, al acceso al agua potable, a la salud y a condiciones dignas de alojamiento e higiene. Estos derechos —consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en las normas subsidiarias y en los tratados internacionales ratificados por la República— no están siendo respetados ni garantizados.
- 2.** Las muertes bajo custodia del Estado son un recordatorio trágico de estas condiciones extremas y de las violaciones de derechos humanos que enfrentan los presos políticos. Estas pérdidas violan las “Reglas Mandela” de las Naciones Unidas, profundizando la desconfianza en los sistemas judicial y penitenciario venezolanos. Además, estas muertes generan un dolor y sufrimiento indescriptible no solo en las familias de los fallecidos, sino también en todos los familiares de los presos políticos, quienes viven con el constante temor de que sus seres queridos —sometidos a injustos encarcelamientos y a condiciones carcelarias inhumanas— puedan enfrentarse a la misma suerte.

- 3.** La documentación de torturas físicas y psicológicas, el uso de aislamiento prolongado y la negación de contacto con familiares o abogados constituyen actos de denegación del debido proceso y muestran el uso consuetudinario de la tortura, física y psicológica, en abierta oposición a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.
- 4.** Los tratos crueles, degradantes y humillantes a los familiares durante las visitas constituyen una violación a los derechos humanos garantizados en la CRBV y en los tratados internacionales suscritos por Venezuela. Además, generan daños psicológicos en los familiares y se constituye en una forma de tortura.
- 5.** La ausencia de mecanismos efectivos para el derecho a la defensa, la presentación de observaciones y la falta de respuesta a las denuncias de familiares y organizaciones defensoras de derechos humanos reflejan una política de opacidad y desinterés en garantizar condiciones mínimas para los detenidos.
- 6.** La sobrecarga emocional, económica y logística impuesta a los familiares —quienes deben suministrar alimentos, agua potable y medicamentos a los detenidos— agrava el impacto de las condiciones de reclusión en las familias, perpetuando los ciclos de sufrimiento y vulnerabilidad. Además, la mayoría de los privados de libertad, fueron trasladados a centros de reclusión lejanos a sus hogares, lo cual agudiza las condiciones de pobreza de las familias.
- 7.** La falta de acceso a programas de desarrollo personal, educación, deporte y bienestar mental, en todos los centros de reclusión, perpetúa el trato deshumanizante contra los presos políticos y socava su salud física y mental.
- 8.** Las condiciones documentadas son el resultado de políticas sistemáticas de represión, negligencia estatal, ausencia de controles efectivos sobre el sistema penitenciario y una forma de profundizar el terrorismo de Estado, en abierta violación del marco legal venezolano y de los convenios internacionales sobre la materia.
- 9.** La continuidad de estas condiciones representa no solo un peligro para la vida de los presos políticos, sino también una amenaza para los principios democráticos y el respeto a los derechos humanos en Venezuela. Es imperativo que las autoridades venezolanas adopten medidas inmediatas para garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre las condiciones de reclusión y el trato a personas privadas de libertad.

---

65. Ley de Reforma del Código Orgánico Penitenciario. <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-reforma-del-codigo-organico-penitenciario-20211005234409.pdf>

66. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos ("Reglas Mandela"). [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-S-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf)

67. Reglas de Bangkok [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok\\_Rules\\_ESP\\_24032015.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf)

68. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).

# RECOMENDACIONES

## AL ESTADO VENEZOLANO

### 1. ***Libertad plena para las personas detenidas arbitrariamente***

Libertad plena de forma inmediata para los presos políticos, civiles y militares, presos de conciencia y víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, sometidos a juicios sin garantías de imparcialidad judicial.

### 2. ***Garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos***

- Implementar de inmediato las "Reglas Mandela", asegurando condiciones dignas de reclusión.
- Implementar las Reglas Beijing y las Reglas de Bangkok.
- Garantizar el acceso suficiente y seguro a alimentos, agua potable, atención médica y condiciones de higiene en los centros penitenciarios.

### 3. ***Acceso a la justicia***

- Cumplir con las condiciones dignas de reclusión establecidas en la Ley de Reforma del Código Orgánico Penitenciario.
- Respetar el derecho al debido proceso judicial de los presos políticos.
- Permitir el acceso a defensa privada de los privados de libertad por razones políticas, a quienes se les ha impedido contacto con sus abogados, violando su derecho a la defensa.
- Exhortar a la Defensoría del Pueblo a que se avoque a los procesos penales de los presos políticos y garantice condiciones dignas de reclusión.
- Revisar y anular las detenciones arbitrarias, liberando a quienes no han tenido un juicio justo o que han sido detenidos por razones políticas.
- Que los tribunales acepten los recursos de habeas corpus presentados por abogados y familiares ante posibles casos de desaparición forzada.
- Celeridad en la revisión de los casos donde estén involucrados adolescentes y personas neurodivergentes o con alguna discapacidad.

#### **4. Prevención de la tortura**

- Cerrar los centros de reclusión donde se han documentado torturas y tratos inhumanos, como El Helicoide, el DGCIM de Boleíta, las casas clandestinas de torturas, entre otras.
- Permitir la supervisión independiente de las condiciones de detención por parte de organismos internacionales.

#### **5. Protección del derecho a la salud**

- Proveer atención médica adecuada y oportuna.
- Asegurar el suministro regular de medicamentos para las personas con enfermedades crónicas.

#### **6. Facilitar las visitas familiares**

- Garantizar el derecho de todos los presos a recibir visitas regulares de sus familiares, sin restricciones arbitrarias. Lo que significa permitir la visita de hijos y padres a los presos políticos.
- Eliminar los tratos crueles, inhumanos y degradantes a los familiares durante las visitas.
- Establecer procedimientos claros para permitir el ingreso de alimentos, medicinas y agua potable por parte de los familiares.
- Cese a los traslados arbitrarios de un centro de reclusión a otro sin información a sus familiares. Publicar en la página web del Ministerio de Asuntos Penitenciarios el listado de las personas trasladadas, y así evitar los inconvenientes generados a los familiares que no tienen información sobre el lugar de reclusión de los privados de libertad.
- Crear una mesa de diálogo entre el Ministerio mencionado y el Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos, con la finalidad de establecer mecanismos permanentes de comunicación que permitan a los familiares establecer preocupaciones y transmitir de forma directa las condiciones de salud y reclusión de los privados de libertad.

#### **7. Transparencia y rendición de cuentas**

- Crear una comisión independiente para investigar las muertes bajo custodia y establecer responsabilidades penales.
- Presentar informes periódicos al público sobre las condiciones carcelarias y las medidas adoptadas para mejorarlas.
- Considerar los informes forenses autónomos y contrastarlos con los informes oficiales (mencionando los casos de quienes han muerto bajo custodia).
- Abrir procedimientos administrativos sancionatorios a los funcionarios penitenciarios que incurran en vejaciones y agresiones contra los presos políticos y sus familiares.

## A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

- Instar a organismos internacionales como la ONU y la OEA para enviar delegaciones que puedan verificar las condiciones de reclusión en Venezuela.
- Aumentar la presión internacional para la liberación de todos los presos políticos.
- Promover campañas globales de sensibilización sobre la situación de los presos políticos en Venezuela.
- Respaldar iniciativas de organizaciones locales como el Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE) y otras organizaciones no gubernamentales que realizan una labor permanente en la documentación, visibilización y defensa de los presos políticos, así como el acompañamiento a sus familiares.



COMITÉ DE FAMILIARES Y AMIGOS POR LA LIBERTAD DE LOS PRESOS POLÍTICOS @CLIPPVE

# Prisión injusta, celdas inhumanas

INFORME SOBRE LAS CONDICIONES CARCELARIAS  
DE LOS PRESOS POLÍTICOS EN VENEZUELA

DICIEMBRE 2024